

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
DURANGO, DGO.**

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por **José de Jesús Castorena Macías** y **María Gilberta Elizabeth Machado Galván**, respecto del desaparecido **Luis Rodrigo Castorena Machado**, de conformidad con los razonamientos expuestos en el quinto considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE LUIS RODRIGO CASTORENA MACHADO, para los efectos, y en los términos que se precisan en los considerandos sexto y séptimo, de la presente resolución.

TERCERO. Se reserva la designación de representante legal del desaparecido, en términos del considerando sexto, inciso VI, de esta sentencia.

CUARTO. Una vez que cause firmeza este fallo, gírense los oficios al Director del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y al Director General del Registro Nacional de Población e Identificación de Personas.

QUINTO. Realícese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando octavo de la presente sentencia.

Durango, Dgo., a 13 de Febrero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango.

Lic. María Lucila Martínez Andrade.

